

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal,

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado el siguiente acuerdo otorgando visado a modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Torreón de Ardoz:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación:

1.1. Fecha: 18-9-78.

1.2. Contenido.

1.2.1. Creación de:

Tres plazas de Administrativos de Administración General, subgrupo de la misma denominación. Nivel de proporcionalidad 6.

Once plazas de Auxiliares de Administración General, subgrupo de la misma denominación. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Una plaza de Técnico en Informática, subgrupo de Técnicos de Administración Especial. Nivel de proporcionalidad 6.

Una plaza de Cabo de la Policía Municipal, subgrupo de Servicios Especiales, clase "Policía Municipal". Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Tres de Oficial de Obras. Nivel de proporcionalidad 4.

Dos de Ayudante de Obras y nueve de Limpiadora. Nivel de proporcionalidad 3. Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios". Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

1.2.2. Transformación de las siguientes plazas:

Cuatro de Alguaciles en cuatro de Guardas-Jardineros, subgrupo de Servicios Especiales. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Dos de Barrenderos en dos de Conserjes, subgrupo de Subalternos de Administración General. Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Transformación de dos plazas de Radio-telefonistas en dos de Auxiliares Telefonistas, subgrupo de Servicios Especiales. Nivel de proporcionalidad 4. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

1.2.3. Cambio de denominación de las siguientes plazas:

Una de Técnico de Contabilidad en una de Técnico de Administración General.

Dieciséis de Peones en dieciséis de Operarios de Obras y Servicios.

Una de Conserje del Matadero, una de Conserje del Mercado, seis de Conserjes de la Casa Consistorial y ocho de Conserjes Escolares en dieciséis de Conserjes.

1.2.4. Amortización de las siguientes plazas vacantes:

Una de Ingeniero Industrial, una de Técnico de Contabilidad, una de Vigilante y una de Encargado de Matadero y Cementerio.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.429)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Torres de la Alameda:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación:

1.1. Fecha: 10-10-78.

1.2. Contenido.

1.2.1. Amortización de una plaza, vacante, de Operario.

1.2.2. Cambio de denominación de una plaza de Auxiliar de Policía Municipal por la de Alguacil.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—11.430)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Reparcelaciones

#### ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del polígono C-11 del Plan de Ordenación de Ciudad Lineal, con los efectos y posterior tramitación que preceptúa el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones de 7 de abril de 1966."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Reparcelaciones (calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129), en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.677)

### Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

#### EDICTO

Instruidos y aprobados los expedientes de contribuciones especiales que seguidamente se indican, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas puedan acordar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes:

Calzada, aceras, bocas de riego y canalización de alumbrado: En las calles de Villajoyosa y Sahara.

Calzada, aceras, alcantarillado, bocas de riego, absorbaderos y canalización de alumbrado: En las calles de Mateo López y Mauricio Legendre.

Los expedientes citados podrán ser examinados en la Sección de Contribuciones Especiales (calle del Sacramento, núm. 1) durante el plazo de quince días, siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablero de anuncios. Si la Asociación administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo dentro del plazo de exposición al público de los ex-

pedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.678)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

#### ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Fundación General Mediterránea", con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 12, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo de la Sima, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), aguas procedentes de la finca "Los Chortales", situada a la altura del kilómetro 10 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín del Guadalix; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Colmenar Viejo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 188/78-M.)

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales por el sistema de fangos activados o filtros bacterianos, para un total de 70 personas, con una dotación de 300 litros/habitante/día.

La línea de tratamiento será: Desbaste, decantación primaria, digestión aerobia, filtros bacterianos y, finalmente, cloración del efluente antes de su vertido a cauce público.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.— El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos.

(G. C.—11.365) (O.—24.706)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

#### ANUNCIO

En expediente de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso que se sigue en esta Delegación a instancia de la compañía "Sevillana de Electricidad", para instalación de una línea eléctrica de alta tensión de 15 KV. que va desde la subestación de Algeciras hasta la Residencia Sanitaria del I. N. P., en la misma población, resultan ser propietarios registrales don Arturo Salas Fernández y doña Dolores Fernández Benítez, de los que son estimados herederos conocidos don Félix Salas Fernández y doña Dolores Salas Fernández, viuda de Eire.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 2319 de 1966, del 20 de octubre, que aprueba el Reglamento para la ley de Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se publica el presente anuncio para que cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del mismo, pueda aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular alegaciones respecto de la finca afectada por la expropiación, en relación con los artículos 25 y 26 del referido Reglamento.

Los escritos que puedan hacerse en relación con lo que se interesa deberán remitirse a la Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz, plaza de la Victoria, sin número.

Cádiz, 13 de mayo de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.342)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado el acuerdo que a continuación se detalla y que en extracto dice lo siguiente:

Se aprueba el convenio fiscal por el Impuesto sobre el Lujo para el ejercicio 1978 con la Agrupación de contribuyentes que a continuación se indica y en los términos siguientes:

#### AGRUPACION

Decoradores y talladores de loza, porcelana y cristal.—Mención: M-17.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: Pesetas 1.650.000.—Plazos: 1.—Fecha acuerdo: 20-11-78.—Reglas de distribución: Actividad comercial de los artículos gravados, elementos de producción y número de operarios.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.— El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—11.363)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28-7-1972 y de la autorización concedida en la Orden ministerial de 19-2-1975, esta Delegación de Hacienda ha dictado en fecha 16 de noviembre de 1978 los acuerdos que, en extracto, dicen lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas para el ejercicio de 1978 con las Agrupaciones de contribuyentes que a continuación se indican y en los términos que también se especifican:

#### AGRUPACIONES

Limpieza de edificios y locales.—Mención M-102.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 9.166.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Contratos formalizados y número de obreros.

Extracción de áridos y varios.—Mención: M-109.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 5.400.000 pesetas.—Plazos: 2.—Reglas de distribución: Personal y productividad del mismo según grado de mecanización.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.— El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—11.364)

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA

#### VILLALBILLA

Villalbilla: Sección única, instalada en el grupo escolar "Gregorio Canella", sito en la plaza de las Escuelas, número 1.

(G. C.—11.455) (X.—8.848)

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

#### ANUNCIOS

En la reclamación núm. 3.904/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de doña Adela López López, se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación por el Arbitrio de Radicación, primer semestre de 1977, practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.535)

En la reclamación núm. 3.905/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de doña Adela López López, se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación por el Arbitrio de Radicación, primer semestre de 1977, practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.536)

En la reclamación número 2.980/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Luisa Catalá Armiza, en nombre de Viuda e Hijos de Manuel Sanz Escobar, se ha dictado en 31 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de la cuestión planteada, debiendo remitirse las actuaciones al órgano competente y notificar la presente resolución al interesado para que haga uso de su derecho ante el mismo.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.533)

En la reclamación núm. 4.289/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de "Graveras de Mejorada del Campo, S. A.", se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación por el Arbitrio de Radicación, primer semestre de 1977, practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.538)

En la reclamación núm. 4.371/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de doña Maravillas Marqués Navas, se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación por el Arbitrio de Radicación, primer semestre de 1977, practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.539)

En la reclamación núm. 2.681/74, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Electrónica Ibérica, S. A.", se ha dictado en 28 de octubre de 1975 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el artículo 1.º del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documental-mente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por ustedes.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 29 de mayo de 1978.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.550)

En la reclamación núm. 10.251/75, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Gemat, Sociedad Limitada", se ha dictado en 30 de noviembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 22 de mayo de 1978.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.551)

En la reclamación núms. 1.098, 1.094, 1.095, 1.096 y 1.097/73, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Guillermo Artelachipi Esteban, se ha dictado en 31 de enero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar las reclamaciones y reconocer a los interesados el derecho a la devolución de las cantidades indebidamente retenidas en su día.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de mayo de 1978.— El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.552)

En la reclamación núm. 10.373/76, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Fraile Rubio, se ha dictado en 31

de enero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia estimar la reclamación seguida a instancia de don Antonio Fraile Rubio, disponiendo la nulidad del recargo del 20 por 100 de apremio por importe de 37.800 pesetas y reconocer a favor del interesado el derecho a las devoluciones del recargo del importe de apremio que se anula, si hubiera sido ingresado en el Tesoro Público.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.554)

En la reclamación núm. 8.493/75, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen Escribano Jiménez, se ha dictado en 31 de enero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suscripción solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practica en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.553)

En la reclamación núm. 1.303/77, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de doña Ana María Casanovas Riba, se ha dictado en 31 de enero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá

interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.555)

En la reclamación núm. 11.071/77, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Angéles González Barbero, se ha dictado en 31 de enero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer de la presente reclamación y remitir el escrito al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que la devolución sea tramitada en forma reglamentariamente establecida en el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposiciones de general aplicación en la materia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.556)

Providencia.—Con fecha 25 de noviembre de 1972 interpuso usted reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Tributos, por el Impuesto General sobre las Rentas de las Sociedades. — "Guyomar'h Ibérica, S. A."—Expediente número 5.714/72, I. Sociedades.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 29 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.549)

Providencia.—Con fecha 15 de noviembre de 1972 interpuso usted reclamación económico-administrativa contra liquidación practicada por la Administración de Tributos, por el Impuesto de Rentas del Capital. — "José Cuadros Sáez y Daniel Sánchez Ureña, C. de B."—Expediente número 5.484/72, Impuesto Rentas del Capital.

Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y en caso afirmativo aporte los documentos y antecedentes y alegaciones que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a derecho de la liquidación impugnada, apercibiéndole asimismo de que se

declara, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento.

Madrid, 29 de mayo de 1978. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.548)

En la reclamación núm. 2.236/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Cándido del Pozo Moreno, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.564)

En la reclamación núm. 2.258/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis García, en nombre de Sindicato Nacional del Seguro, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.565)

En la reclamación núm. 3.539/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Alejandro Alegre, en nombre de "Autolandia, Sociedad Anónima", se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.567)

En la reclamación núm. 4.951/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Julián Alelí Vivancos, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.570)

En la reclamación núm. 5.783/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Andrés Pulido Artacho, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.574)

En la reclamación núm. 5.240/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Leoncio Lázaro González, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.571)

En la reclamación núm. 5.609/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Mogrovejo López, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.572)

En la reclamación núm. 5.669/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Ramos Peña, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.573)

En la reclamación núm. 2.206/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Antonia Canales y Sanz y otro, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.563)

En la reclamación núm. 4.208/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Dolores y Mercedes Gutiérrez Suárez, se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.568)

En la reclamación núm. 2.388/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan de Dios, en nombre de "Garcíago, S. A.", se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cu-

yo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.566)

En la reclamación núm. 6.581/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Leonardo Vázquez, en nombre de "Compañía General Agríc. Extr.", se ha dictado en 28 de abril de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.575)

En la reclamación núm. 11.400/76, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Marciano Marcos Laborda, en nombre de "Camino y Puertos, S. A.", se ha dictado en 28 de febrero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Por todo lo anterior, este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando en todos sus extremos la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.561)

En la reclamación núm. 9.582/75, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Pérez Cañizares, en nombre de "Playa Honda, S. A.", se ha dictado en 28 de febrero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de

los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.560)

En la reclamación número 11.470/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Cía. Auxiliar de la Construcción, S. L.", en su nombre don Pedro Rico Yuste, se ha dictado en 28-2-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.562)

En la reclamación número 9.262/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Encarnación Rivero Cabrero, se ha dictado en 28-4-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.576)

En la reclamación número 10.705/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis J. Segurado, en nombre de "Construc. Seinsa, S. A.", se ha dictado en 28-4-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.577)

En la reclamación número 4.461/75, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Félix Martínez Colmenar, se ha dictado en 28-4-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda: Desestimar por extemporánea la reclamación deducida por don Félix Martínez Colmenar, frente a la liquidación girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento presentado con el número Q2333394.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.569)

En la reclamación número 9.415/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús Díaz Pindado, se ha dictado en 30-1-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.578)

En la reclamación número 10.735/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Bastre Rubio, en nombre de "Mirazul, S. A.", se ha dictado en 30-1-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.579)

En la reclamación número 5.186/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Julián de Antonio de Pedro, se ha dictado en 28-2-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace

por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.581)

En la reclamación número 6.237/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Joaquín Torres García, se ha dictado en 28-2-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.582)

En la reclamación número 839/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Benítez Santos, se ha dictado en 30-1-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda: Estimar la reclamación planteada por don Manuel Benítez Santos, anulando la liquidación número 7.626/77, por no ser conforme a derecho el expediente de comprobación de valores tramitado por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, que deberá ser sustituido por otro en el que se utilicen los medios de comprobación reglamentariamente establecidos en las disposiciones vigentes.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.580)

En la reclamación número 218/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Miguel Vázquez Arroyo, se ha dictado en 28-2-78 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda:

1.º Desestimar la presente reclamación interpuesta por don Miguel Vázquez Arroyo por ser ajustada a derecho la liquidación número T138679/76, girada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid en el documento presentado a liquidación el 10 de marzo de 1976.

2.º Ordenar a la Abogacía del Estado dicha que en el documento presentado a liquidación el 10 de marzo de 1976, con el número 90272, gire una liquidación complementaria por transmisión de bie-

nes inmuebles a cargo de don Miguel Vázquez Arroyo, sobre una base de 1.374.600 pesetas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.583)

En la reclamación número 10.940/76, seguida ante este Tribunal a instancia de don Aurelio Alonso Alonso, representado por don Darío Álvarez Riviño, por Impuesto de Transmisiones, se ha requerido para que aporte documento que acredite la representación y 55 pesetas de reintegro de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.482)

En la reclamación número 2.545/77, seguida ante este Tribunal a instancia de don Manuel Avellano Fernández, se ha requerido para que aporte reintegro y Documento Nacional de Identidad de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.525)

En la reclamación número 4.450/76-Tasas, seguida ante este Tribunal a instancia de don Juan Carvallo Reyer, en nombre de "Constructora Inmobiliaria Bética, Sociedad Anónima", calle de Alonso Cano, número 79 (Madrid), se ha requerido para que aporte 22 pesetas en pólizas y acreditar representación de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.541)

En la reclamación número 5.275/75-Multas, seguida ante este Tribunal a instancia de "Díaz Quirós, S. L.", se ha requerido para que aporte acreditar representación, cédula de notificación del acto administrativo impugnado, necesaria para tomar datos exactos que permitan tramitar la reclamación formulada, bajo aper-

cibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.529)

En la reclamación número A-1.548/77, seguida ante este Tribunal a instancia de doña Dolores Covarrubias González, se ha requerido para que aporte 60 pesetas en pólizas, la notificación del acto impugnado y número del Documento Nacional de Identidad de la reclamación formulada, bajo apercibimiento de tener la misma por no presentada de no cumplimentar el trámite dentro de los diez días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.540)

En la reclamación número 4.286/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don José Ollalla Gómez, se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación por el Arbitrio de Radicación, primer semestre de 1977, practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.537)

En la reclamación número 3.874/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Mariano Suárez Pastor, se ha dictado en 31 de octubre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación por el Arbitrio de Radicación, primer semestre de 1977, practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro

de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.534)

En la reclamación número 7.408 del año 1975, por el concepto de Vallas, seguida en este Tribunal a instancia de don Vicente Asunción Martínez, se ha dictado en 30 de mayo de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 6 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.520)

En la reclamación número 3.646 del año 1976, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Tradematic-Madrid, S. A.", y en su nombre don Francisco J. Martínez Fanlo, se ha dictado en 30 de enero de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 9 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado). (G.—2.521)

En la reclamación número 7.825 del año 1976, por el concepto de Tasa Enganche de Agua, seguida en este Tribunal a instancia de "Inmobiliaria Rilo, S. A.", y en su nombre don Juan Hernández, se ha dictado en 30 de diciembre de 1977 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número 1.º del citado artículo 83, acuerda concederles la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia.

Al propio tiempo, este Tribunal ha acordado poner a usted de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso.

Madrid, a 9 de junio de 1978.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—2.523)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE VILLAVERDE**

**EDICTO**

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villaverde, 12 de las de esta capital (Conde de Romanones, 5, Madrid-12).

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle de Conde de Romanones, número 5, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan y, que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado, para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto, con plena validez, mediante su lectura en esta Oficina Recaudatoria, a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

**RELACION QUE SE CITA**

- Número expediente.—Nombre y apellidos**
- 2.784-74.—Faustino Martínez Iglesias.
  - 3.014-74.—Francisco Martínez Socías.
  - 14.441-74.—Saturnino García Rodríguez.
  - 19.025-74.—José Pérez Molinero.
  - 28.492-74.—Vitiliano Marbán Ruiz.
  - 28.492-74.—Vitaliano Marbán Ruiz.
  - 30.965-74.—Carlos Castellanos Delgado.
  - 31.036-74.—Petra Fernández Illecas.
  - 31.146-74.—Francisco Lobo Martín.
  - 31.955-74.—Juan García Pascual.
  - 33.295-74.—Francisco Carranza Dorado.
  - 33.942-74.—Florentino Aparicio.
  - 3.078-74.—Marcelino Burgos Hernández.
  - 3.917-74.—Francisco Casas Torres.
  - 17.075-74.—Rafael Antorraz Guijarro.
  - 5.192-74.—M. Iniesta Marcilla.
  - 30.822-74.—Sumiplas.
  - 14.026-74.—Angel Otamendi García.
  - 18.234-74.—Prudencio Mellado del Río.
  - 14.369-74.—Julio Crespo Bodas.
  - 8.868-74.—José Sáez Velasco.
  - 2.864-74.—Francisco Fuentes Fuentes.
  - 45.030-74.—Antonio Elvira Peña.
  - 49.709-74.—Fernando Martí Llovet.
  - 12.729-74.—María Moreira García.
  - 10.337-74.—Aurora Carabanos Gómez.
  - 30.714-73.—José Antonio Peláez.
  - 4.318-74.—Juan Guardiola Delgado.
  - 6.137-74.—Rafael Orozco López.
  - 628-75.—Juan Venegas Arendo.
  - 727-76.—Francisco Sánchez Fernández.
  - 741-77.—Manuel Fernández Díaz.
  - 1.269-77.—Paulino Meco Delgado.
  - 1.344-77.—Casimiro López Rodríguez.
  - 1.383 bis-76.—Catalina Martínez Barrado.
  - 1.393-76.—Martínez Ramos López.

- 1.692-76.—Valeriano Moreno Rey.
- 1.966-78.—M. Emilio Fernández Espino.
- 1.966-75.—Emilio Fernández Espinosa.
- 2.619-76.—Alejandro Torres Ramiro.
- 3.052-77.—Manuel Martín Pérez.
- 3.212-77.—Antonio Asensio Carmona.
- 3.262-77.—Cecilio Torrejón Durán.
- 4.059-75.—José Luis Sacristán Rivas.
- 4.215-77.—Pracal, S. A.
- 4.569-74.—Emilio Fernández E. Merino.
- 42.898-76.—Juana Arribas Calderón.
- 38.735-78.—Elias Martínez Ramos.
- 26.878-74.—José Fernández Clemente.
- 4.629-76.—Claudio Plaza Ortega.
- 4.632-77.—Bagar Madrid, S. A.
- 5.660-77.—Luis Ríos Sáiz.
- 5.195-75.—Juan González Martínez.
- 6.401-75.—Félix Ramiro García.
- 6.518-76.—Juan Armenteros Soto.
- 6.994-76.—Benito García Soriano.
- 8.688-76.—Juan Antonio Amat Aguilar.
- 6.994-76.—Benito García Soriano.
- 7.084-77.—Manuel Morales Menéndez.
- 7.159-77.—Juan José Zorrilla Escriño.
- 7.266-77.—Casto Martín Peral.
- 7.333-77.—Adolfo González Martín.
- 7.843-76.—Julián Pérez Guillén.
- 8.621-77.—Emilio Saugar García.
- 11.722-74.—Vicente Tolentino García.
- 8.671-75.—Daniel López Martín.
- 9.234-76.—Pedro Pascual Serrano.
- 10.658-75.—Demeterio D. García Soldado.
- 10.758-76.—Florentino Aparicio Grrez.
- 11.097-76.—Miguel Deseado Caballero.
- 11.173-77.—Juan A. Martín Alonso.
- 11.259-77.—Andrés Sánchez Díaz.
- 3.673-74.—Fidel Mestro Manfort.
- 33.380-73.—Evangelina Uzue González.
- 40.943-78.—Teodoro Rivas Colmenarejo.
- 26.725-74.—Juan Campo Alonso.
- 11.401-76.—Ciriaca Moreno Peñalver.
- 11.458-77.—Luis Gonzales Escajedo.
- 11.490.—Cía. Papelera Conquistador, Sociedad Anónima.
- 11.500-77.—Pablo Cogolludo Aguado.
- 11.606-76.—Torres Redondo, S. A.
- 11.643-76.—Emilio Camino Gutiérrez.
- 11.720-76.—Pedro Añover Trompeta.
- 11.770-77.—Pedro Sánchez González.
- 11.927-76.—Avesur, S. L.
- 12.277-77.—Epifanio Alvarez Nombela.
- 12.588-76.—José Olmo Mínguez.
- 12.776-77.—Pablo Alonso Ayuso.
- 12.930-77.—José Duro Santurce.
- 11.131-76.—Florencio García Barbero.
- 11.845-75.—Patricio Alcón García.
- 12.954-76.—José Barrero López.
- 12.021-75.—Anastasio Gómez Fedá.
- 15.055-76.—Sixto Limón Limón.
- 21.087-75.—Jaime Fernández Velasco.
- 21.426-75.—Francisco Calamardo Gómez.
- 21.528-76.—Manuel Godoy Carrasco.
- 21.124-77.—Pedro Pollan González.
- 15.184-77.—Tranquilino Arregui.
- 15.436-76.—Toldesa Industrial, S. A.
- 15.592-76.—Clemente Aparicio Martín.
- 15.979-77.—P. L. Berlanga Sarmentero.
- 16.186-77.—Francisco Gabriel Ramos.
- 16.447-76.—B. Hermosilla Sánchez.
- 16.869-77.—P. Leal Ochoa Emilio.
- 16.458-77.—Miguel García Espino.
- 16.496-77.—Emilio Macarrón Fernández.
- 21.703-76.—Félix Agudo Martínez.
- 21.736-77.—Jesús Arribas Nieto.
- 21.737-75.—Felicio Arroyo Arroyo.
- 20.055-75.—Julián Torralbo Romero.
- 21.852-76.—Angel Gómez González.
- 33.866-77.—Justo Sancedo Martín.
- 13.271-77.—Pedro Castillo Ruiz.
- 13.333-77.—Victoria Muncio Prieto.
- 13.982-77.—Jerónimo Maeso Velázquez.
- 14.441-77.—Saturnino García Rodríguez.
- 16.907-77.—Dimas S. Cura Escribano.
- 16.969-75.—Juan López Jiménez.
- 17.002-76.—Mariano García Fernández.
- 17.139-76.—Domingo López González.
- 17.206-77.—Antonio Gallardo Salado.
- 18.007-75.—Pedro Blanco Pérez.
- 18.188-76.—José Gutiérrez Herrera.
- 18.296-76.—Agustín Barroso Gamó.
- 18.595-75.—Bernabé Sánchez Sánchez.
- 19.137-77.—Manuel Arnáiz Gómez.
- 19.739-76.—José Luis Muñoz.
- 19.869-76.—José L. Muñoz.

19.786-77.—Luisa Hurtado Mayoralgo.  
20.049-77.—Tomás Soto Tobaruela.  
Madrid, 8 de junio de 1978.—El Recaudador, José Fuentes y Carlos-Roca.  
(G.—1.948)

**AYUNTAMIENTOS**

**COLMENAR DEL ARROYO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, por medio de suplementos y transferencias, aprobado por acuerdo de 30 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo, a 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Alejandro Maeso Balbellido.

(G. C.—11.454) (O.—24.744)

**VALDEMORO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/78, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1978.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdemoro, a 2 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.453) (O.—24.743)

**GETAFE**

A tenor del artículo 5.2 del Decreto número 1411/68, de 27 de junio, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Guardias municipales, al no haberse producido reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios.

Asimismo, a tenor del artículo 7 del citado Decreto, se hace público que la fecha del sorteo para el orden de actuación en la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Guardias municipales será a los cinco días hábiles de la publicación de este anuncio, a partir de las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.255) (O.—24.619)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse producido reclamaciones sobre la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas con carácter restringido para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil-Peón de Villa, de este Ayuntamiento, por medio del presente se pone en conocimiento del único opositor que dichas pruebas tendrán lugar el día 18 de diciembre próximo en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, sito en la

plaza de José Antonio, número 1, a las trece horas, donde deberán hacer su presentación, tanto los señores componentes del Tribunal, así como el opositor.

Los Santos de la Humosa, 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.262) (O.—24.626)

**MOSTOLES**

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles referente a la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Delinente.

Por haberlo acordado así el Tribunal calificador, se hace público para general conocimiento que el comienzo de las pruebas selectivas restringidas tendrán lugar el día 14 de diciembre del actual, a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial de este municipio de Mostoles (Madrid).

Mostoles, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.259) (O.—24.623)

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles referente a la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Aparejador.

Por haberlo acordado así el Tribunal calificador, se hace público para general conocimiento que el comienzo de las pruebas selectivas restringidas tendrán lugar el día 18 de diciembre del actual, a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial de este municipio de Mostoles (Madrid).

Mostoles, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.260) (O.—24.624)

**VALDILECHA**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 1 de noviembre de 1978, el expediente de calificación jurídica y de afectación de parcela no utilizable, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, de un terreno de 58 metros cuadrados, ubicado junto al solar de la antigua Ermita, calle de Alcalá, de esta Villa, con objeto y fin de enajenación directa al propietario colindante, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento citado y disposiciones concordantes se somete a información pública por espacio de un mes, la aprobación del indicado expediente, durante cuyo plazo las personas físicas o jurídicas legalmente legitimadas podrán alegar las reclamaciones que deseen, presentando las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles de oficina, quedando abierto el período de información pública a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdilecha, 22 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.295) (O.—24.661)

**GRINÓN**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 2 del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 20 de noviembre de 1978.

Los legítimos interesados que se mencionan en la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que se indican en la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días siguientes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Grinón, 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.346) (O.—24.662)

**ALCOBENDAS**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto

en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

Don Regino Vicente Martín. — Taller de carpintería metálica, en la calle Islas Bikini, 5.—Expediente 830.

"Comunidad de Propietarios del Balcón del Norte, S. A.".—Dos depósitos enterrados para almacenamiento de gas propano, en la calle del Doctor Casimiro Morcillo, sin número.—Expediente 834.

Don Rafael Polo González.—Bar-restaurante, en la calle del Marqués de la Valdavia, 9.—Expediente 829.

"Autofer, S. L.".—Taller general de reparación de automóviles, con venta de vehículos y recambios, en la carretera de Alcobendas-Goloso, Km. 1,800.—Expediente 814.

Don Isidro Fresneda Moreno.—Almacén de muebles, en la calle de Guzmán el Bueno, sin número.—Expediente 811.

Don Juan Carretero Blanco.—Bar, en la calle de Leopoldo Eijo Garay, 9.—Expediente 816.

Don Fernando Huertas García.—Taller de equilibrado de ruedas, en la calle de Nuestra Señora del Pilar, 14.—Expediente 815.

Don José Pedro Orio Cunchillos.—Garaje-aparcamiento, en la calle de Miraflores, 47.—Expediente 817.

Don Angel Elices García.—Taller de carpintería de aluminio, en la calle Conchilio, 19.—Expediente 813.

Don Ignacio de Ussía y Muñoz Seca. Depósito de G. L. P., de 20.000 litros, en la calle D, Urbanización "Soto-Verde".—Expediente 828.

Don Joaquín Torres Gil.—Taller de carpintería, en la calle de Triana, número 7.—Expediente 812.

Don Pedro Acosta Domínguez.—Droguería - perfumería - papelería, en la calle del Generalísimo, 110.—Expediente 806.

Don Jesús Orejas Canseco.—Depósito enterrado de 2.086 Kgs. de gas propano, en la calle Camino del Golf, número 19.—Expediente 821.

Don Pedro Martín Perdiguero.—Taller mecánico de automóviles, en la calle de José Antonio, 7.—Expediente 824.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 23 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.351) (O.—24.667)

#### TIELMES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eusebio Moreno Jiménez ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico de chapa, pintura y electricidad, en calle del Cristo, número 23.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Tielmes, a 23 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.381) (O.—24.690)

Por parte de doña María Jesús Chacón Serrano se ha solicitado licencia para apertura de una industria de fabricados y manipulados de señalizadores o índices de plástico de uso común en ficheros de oficina, en la calle Real, número 35 (puerta accesoria), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tielmes, a 23 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.382) (O.—24.691)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Rosa María Gómez Novoa ha solicitado licencia para instalar venta de confecciones, en Valdeasfuentes, bloque 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—11.393) (O.—24.701)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Anastasio Esteban Herranz ha solicitado licencia para instalar un taller ebanistería, en la calle de Girona, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—11.394) (O.—24.702)

#### COLMENAR VIEJO

Por don Fernando Ariza Arroyo se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un establecimiento dedicado a la venta menor de cacharros de barro cocido, en la calle Soledad, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular durante el plazo de quince días las reclamaciones que estimen convenientes.

Colmenar Viejo, 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.371) (O.—24.680)

Don Brígido Muñoz Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-pub, en la calle de Sierra Nevada, número 1, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.370) (O.—24.679)

Don Angel Dionisio de la Fuente Lanchas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en la calle del Dieciocho de Julio, sin número, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.373) (O.—24.682)

Don Joaquín Ogallar Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de galería de alimentación, en

la calle del Guadiana, número 34, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.375) (O.—24.684)

#### CAMPO REAL

Don Jesús Guerra Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller artesano de alfarería, en Campo Real, carretera de Madrid, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.376) (O.—24.685)

Don Bonifacio Bernabé Morera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación fábrica de aderezo de aceitunas, en Campo Real, calle Ego, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.377) (O.—24.686)

Don Julián Morera Llanos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de aderezo de aceitunas, en Campo Real, calle de la Paz, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Campo Real, 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.378) (O.—24.687)

Hijos de Segundo González Martínez solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de aderezo de aceitunas, en Campo Real, calle de las Cuevas, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Campo Real, a 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.379) (O.—24.688)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Angel Ocaña Parras solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de despacho de carnes y embutidos, con cámara frigorífica, en la plaza del Generalísimo, número 25.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.397) (O.—24.705)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación de crédito número 2, mediante transferencia, que afecta al Presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cadalso de los Vidrios, a 25 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.380) (O.—24.689)

#### VALDARACETE

Por parte de doña Angeles Ayuso Monjas se ha solicitado licencia para la instalación de una churrería, con venta de vinos y licores, en la finca número 6 de la calle de la Iglesia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdaracete, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.383) (O.—24.692)

#### QUIJORNA

##### Devolución de fianza

Concluido el contrato de arrendamiento de los aprovechamientos de labor y pastos de la "Dehesa Boyal", propiedad de este Ayuntamiento, años agrícolas de 1975 a 1978, y solicitada por el adjudicatario don Adolfo García Serrano la devolución de la fianza, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Quijorna, a 23 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.385) (O.—24.693)

#### NAVACERRADA

Aprobado el proyecto técnico de prolongación del Emisario, tercera fase, el pliego de condiciones, también aprobado por la Corporación, junto con el proyecto, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, 27 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.387) (O.—24.695)

#### HUMANES DE MADRID

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número dos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683,

y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Humanes de Madrid, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde, P. A. el Secretario (Firmado).

(G. C.—11.388) (O.—24.696)

**LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número 1/78, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.386) (O.—24.694)

**PINILLA DEL VALLE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 25 del actual.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Pinilla del Valle, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.389) (O.—24.697)

**ALAMEDA DEL VALLE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 24 del actual.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Alameda del Valle, a 25 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.390) (O.—24.698)

**LOS MOLINOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número dos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Los Molinos, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Jesús Pérez.

(G. C.—11.391) (O.—24.699)

**TALAMANCA DE JARAMA**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Talamanca de Jarama, 25 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Paulino Vázquez.

(G. C.—11.392) (O.—24.700)

**BOADILLA DEL MONTE**

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos que contienen las obras correspondientes para construcción de una piscina de adultos el primero, y piscina infantil y vestuario el segundo.

Durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones u observaciones a los referidos proyectos que fueron aprobados por la Corporación municipal en sesión celebrada por el Pleno el día 9 del corriente mes.

Boadilla del Monte, a 24 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.374) (O.—24.683)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 28 de julio.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su art. 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Boadilla del Monte, a 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—11.452) (O.—24.742)

**ARGANDA DEL REY**

Don José Luis Martínez Huerta, Recaudador ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que sigo en esta Recaudación contra don José Luis Hernández García, con fecha 20 de noviembre de 1978 he dictado la siguiente:

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes embargados en este expediente al deudor don José Luis Hernández García, y autorizada por la Depositaria Municipal la subasta propuesta, procedase a la celebración de la misma, con las formalidades reguladas en el capítulo V del libro III, título I, del Reglamento General de Recaudación y reglas concordantes de su instrucción, cuyo acto presidido por el que suscribe tendrá lugar el día 23 de enero de 1979, a las diecisiete horas, en los locales de oficinas de esta Recaudación, plaza del Generalísimo, número 1, edificio del Ayuntamiento, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del citado Reglamento, reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción y concordancias legales de la ley de Arrendamientos Urbanos, por tratarse de subasta de los derechos de traspaso de un local de negocio.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 136.1 citado, siendo la valoración pericial para subasta la cifra de 600.000 pesetas, serán licitaciones mínimas en primera y segunda licitación las cantidades de 400.000 pesetas y 300.000 pesetas, respectivamente.

Notifíquese esta providencia a las partes interesadas y anúnciese al público, convocando licitadores, según ordena el artículo 136 del Reglamento y regla 80 de su Instrucción, premencionados.

No siendo posible la notificación directa del preinserto acuerdo al deudor don José Luis Hernández García, por encontrarse en paradero ignorado, se hace pública por medio del presente edicto, haciéndole saber que podrá liberar de la subasta los bienes haciendo pago de la deuda en cualquier momento anterior a su adjudicación y la necesidad de comparecer en el expediente dentro de los ocho días hábiles y siguientes a esta publicación, indicando el domicilio en el que habrán de hacerse las notificaciones que sigan de este trámite ejecutivo o persona que en su representación deba oírlos y su domicilio.

Igualmente se hace pública la subasta a efectos de lo previsto en el artículo 26 de la ley de Procedimiento Administrativo, participando a los posibles acreedores y demás interesados en este expediente la necesidad de comparecer en el mismo a cualquier efecto y dentro del mismo plazo prealudido en que también podrán recurrir en oposición contra esta subasta a cualquier trámite de este procedimiento ante el excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, sin que ello implique suspensión de las diligencias, excepto en los términos y cumplidas que sean las condiciones que establece el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 99.7 del mismo texto, también se hace saber al deudor que si transcurridos ocho días siguientes y hábiles, a partir de la publicación de este edicto no hubiere hecho la comparecencia requerida a cualquier efecto, será declarada su rebeldía y continuado el expediente sin intentar nuevas notificaciones.

Dado en Arganda del Rey, a 27 de noviembre de 1978.—El Recaudador, José Luis Martínez Huerta.

(G. C.—11.399) (C.—5.052)

Don José Luis Martínez Huerta, Recaudador ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra don José Luis Hernández García, he dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en los derechos de traspaso y traspaso del local de negocio destinado a bar, categoría especial A, barra americana, denominado "La Gata Rubia", sito en esta localidad, carretera de Loeches, número 37, base de imposición y origen de la deuda en descubierta del concepto Gastos Suntuarios, ejercicio 1977, y pesetas 200.000 de principal, recargos de apremio, gastos y costas presupuestadas, habiéndose valorado para la subasta los

mencionados derechos en la suma de pesetas 600.000.

**Advertencias**

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el depósito en la mesa de la Presidencia del 20 por 100, al menos, del tipo de tasación; la identificación de personalidad, y carácter de la intervención. Si es a calidad de ceder a tercero, precisará el licitador esta circunstancia en el acto del remate, expresando nombre y apellidos, o razón social, y domicilio del cesionario o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio.

2.ª Si hecha la adjudicación, el rematante no hace pago del precio ofrecido, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, por la diferencia entre su licitación y el depósito constituido, perderá tal depósito al que se dará la aplicación prevista en el artículo 137.4 del Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de ser exigidos los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.ª Con arreglo a lo establecido en el artículo 136.7 del mismo Reglamento, la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda, recargos de apremio, gastos y costas del procedimiento.

4.ª Las cargas preferentes y las anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por afectar la subasta a local de negocio serán respetadas las disposiciones contenidas en el capítulo V, sección segunda del texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de diciembre de 1964 y disposiciones complementarias.

6.ª La subasta tendrá lugar el día 23 de enero de 1979, a las diecisiete horas, en el local de oficinas de esta Recaudación, plaza del Generalísimo, núm. 1, edificio del Ayuntamiento, admitiéndose depósitos hasta las dieciocho, momento en que será abierto el remate, a base de posturas o licitaciones por el sistema de pujas a la llana, siendo postura mínima admisible la de 400.000 pesetas, equivalente a los dos tercios del tipo de tasación, y en el supuesto de quedar desierto seguirá otra subasta, cuya licitación mínima admisible serán dos tercios del anterior tipo, rebajado en un 25 por 100, equivalente a 300.000 pesetas. A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para que quienes deseen licitar constituyan el preceptivo depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, según establece el artículo 138 del Reglamento prealudido y regla 62 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

7.ª En el supuesto de quedar desierto la segunda licitación será celebrada almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la terminación de esta subasta, admitiéndose ofertas que cubran el tercio de la valoración, equivalente a pesetas 200.000, adjudicándose al postor que al término de los tres días haya formulado mejor oferta.

En Arganda del Rey, a 27 de noviembre de 1978.—El Recaudador, José Luis Martínez Huerta.

(G. C.—11.400) (C.—5.053)

**TORREJON DE ARDOZ**

Doña Aurora López Iglesias solicita autorización para instalar establecimiento destinado a frutos secos, en local sito en calle Arbolillos, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.

(G. C.—11.396) (O.—24.704)

**BERZOSA DEL LOZOYA**

Se hace público para general conocimiento que el Presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio económico de 1978, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Berzosa del Lozoya, a 25 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.372) (O.—24.681)



B. O. P.

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.236/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Manuel Pozuelo Castellano, contra «Romar» y otros, sobre accidente, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Manuel Pozuelo Castellano contra «Romar», Mutualidad Laboral de la Construcción, Mutua Patronal «Asepeyo», «Empresa General de Obras y Promociones, S. A.», Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, en reclamación por accidente; y

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la demandada «Empresa General de Obras y Promociones, S. A.», y como subrogada de ella a la Mutualidad Laboral de la Construcción y subsidiariamente, para en su caso, al Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, al pago al demandante de la cantidad de 119.200 pesetas, absolviendo a los demandados «Romar» y Mutua Patronal «Asepeyo».

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, siendo indispensable que si fuera la entidad gestora condenada quien lo hiciera, presente en dicho plazo certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación establecida en el fallo y que lo proseguirá durante la sustanciación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Empresa General de Obras y Promociones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—9.388)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 874/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Julián Rojas Garrigos, contra «Urpas, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Julián Rojas Garrigos contra «Urpas, S. A.», en reclamación por cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Julián Rojas Garrigos, debo condenar y condeno a la demandada «Urpas, S. A.», al pago al actor de la cantidad de 183.082 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Urpas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera

(B.—9.389)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 829/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Francisco Carmona Bueno, contra «Diproconsa» y «Layng Ibérica, S. A.», sobre cantidad, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia los presentes autos seguidos a instancia de Francisco Carmona Bueno contra «Diproconsa» y «Layng Ibérica, S. A.», en reclamación por cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Carmona Bueno, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas «Diproconsa» y «Layng Ibérica, S. A.», al pago al actor de la cantidad de 107.388 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Diproconsa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—9.390)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 91/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Pedro González Gutiérrez, contra «Surgemsa», sobre despido, se ha dictado Providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado Ilmo. Sr. López-Fando.—En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, y no cubriendo el precio ofrecido por el mejor postor don Pedro González Gutiérrez, demandante, en la tercera subasta, celebrada el día de hoy, de los bienes embargados a la empresa «Surgemsa», el importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, ya que el precio de la mejor postura ofrecido en esta tercera ha sido de 39.500 pesetas, por los citados bienes embargados y subastados, con suspensión del remate de esta tercera subasta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.506 de la L. E. C., hágase saber a dicha empresa demandada, por notificación de este proveído, que dentro del término de nueve días, a partir de dicha notificación, podrá liberar los citados bienes, pagando el importe del principal y costas porque se hace exacta en estos autos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la misma Ley.—Lo mandó y firma S.S.: Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Surgemsa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Mosqueira.

(B.—9.580)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 936-937/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Juan A. Paredes García Gil y otro, contra «Juvel Mobil, S. L.», sobre despido, con fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y S.S.: ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo de los demandantes Juan A. Paredes García Gil y Jesús Carrasco Fernández, con la demandada «Juvel Mobil, S. L.», otorgándose a cada uno de los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a Juan A. Paredes García Gil, 45.000 pesetas (cuarenta y cinco mil pesetas), y a Jesús Carrasco Fernández, 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil pesetas), con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Juvel Mobil, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.622)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.029/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Luis Blázquez Almendro, contra Mariano Fernández Albor, sobre despido, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; y S.S.: ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del actor Luis Blázquez Almendro, con la demandada Mariano Fernández Albor, otorgándose al actor la indemnización de 240.000 pesetas, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Mariano Fernández Albor, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.623)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.863/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Ricardo Díaz Sanz, contra «Instair, S. A.», sobre cantidad, con fecha dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia in voce****Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Instair, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a Ricardo Díaz Sanz la cantidad de 24.138 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Instair, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a doce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—9.626)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.333-348/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Juan Cividanes Alvarez y quince más, contra «Brimijasa», sobre despido, con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y S.S.: Ilmo. ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía reponer y reponía el auto dictado con fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, en el sentido de condenar a «Brimijasa» a pagar a los actores las siguientes indemnizaciones: a Juan Cividanes Alvarez, 374.000 pesetas; a Pascual López Gómez, 276.000 pesetas; a Juan Esteban Hoyos, 261.000 pesetas; a Ricardo López Gómez, 272.000 pesetas; a Mariano Galán Aparicio, 126.000 pesetas; a Manuel Díez Serrano, 176.000 pesetas; a Juan Moreno García, 244.000 pesetas; a Francisco Gómez Martínez, 215.000 pesetas; a Antonio Aparicio Redondo, 176.000 pesetas; a Luis Alcaide Mansilla, 220.000 pesetas; a Jesús Pacheco Machio, 114.000 pesetas; a Domingo Galán Aparicio, 176.000 pesetas; a Antonio Orellana Fernández, 233.000 pesetas; a Angel Díaz Alonso, 262.000 pesetas.

Manteniéndose los restantes pronunciamientos del auto supuesto en sus propios términos.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número once de Madrid, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Brimijasa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—9.825)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.027-8/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de Carmen Parra Andrea y Jacinta Arisquete Obrador, contra «Central de Fabricantes de Alambres y Derivados», sobre despido, con fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; y S.S.: ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, dictado en estas actuaciones, en el sentido de concretar que la indemnización correspondiente a María del Carmen Parra Andrea es de cien mil pesetas,

manteniéndose en lo demás a sus propios pronunciamientos.

El Ilmo. Sr. don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número once de Madrid y su provincia, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Central de Fabricantes de Alambres y Derivados», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—9.826)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo núm. 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Soriano Germán, contra Pablo Sánchez Valderas, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 3.091 de 1978, se ha acordado citar a Pablo Sánchez Valderas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo núm. 11, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Sánchez Valderas se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, José Ramón López-Fando.

(B.—10.858)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Marcelo Maeso y otros contra «Ibérica de Archivos, S. A.», e Interventores de la Suspensión de Pagos, en reclamación de despido, registrado con el número 2.361-2.373/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha veintidós de los corrientes, dado el ignorado paradero de «Ibérica de Archivos, S. A.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandantes Mariano Marcote Conde y Antonio Pérez Calleja, en nombre propio y en la representación concedida, asistidos del letrado don Angel Martín Aguado, y de la otra como demandada Ibérica de Archivos, S. A., que no compareció.

##### Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra «Ibérica de Archivos, S. A.», e Interventores de la Suspensión de Pagos en su calidad de tales, debo de declarar y declaro la improcedencia de los despidos practicados condenando a la empresa e Interventores a la readmisión de los actores con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pue-

den interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

Y para que sirva de notificación a «Ibérica de Archivos, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.272)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Devesa Egido contra «Coalve, S. A.», en reclamación de despido, registrado con el número 203/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha veintidós de los corrientes, dado el ignorado paradero de «Coalve, S. A.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandante Vicente Devesa Egido y de la otra como demandada «Coalve, S. A.», que no compareció.

##### Fallo

Que estimando la demanda presentada por Vicente Devesa Egido contra «Coalve, S. A.», debo de declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dicho actor en su puesto de trabajo y le abone los salarios de tramitación comprendidos entre el cinco de abril y el día en que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

##### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a «Coalve, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.273)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción Garijo Azanza contra «Ibanosa, S. L.» (Prudencio Ibáñez Gutiérrez) y «Onabi, Sociedad Anónima» (Juan Carlos Novillo Martínez), en reclamación de despido, registrado con el número 5.016/1977, se ha acordado notificar la sentencia de fecha diecisiete de mayo actual, dado el ignorado paradero de «Ibanosa, S. L.» (Prudencio Ibáñez Gutiérrez), cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandante Concepción Garijo Azanza, asistida del letrado don Carlos Montero de Cózar, no compareciendo ni «Ibanosa» ni «Obani, S. A.».

##### Fallo

Que estimando la demanda presentada por Concepción Garijo Azanza contra «Ibanosa, S. L.», debo de declarar y declaro la improcedencia del despido practicado, condenando a la empresa a la readmisión de la actora con abono de los salarios desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar la readmisión. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

##### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a «Ibanosa, S. L.» (Prudencio Ibáñez Gutiérrez), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.274)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Encarnación Tejón Canales y otros contra Rafael García Díez, propietario de la «Poupee», registrado con el número 715 al 720/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha veintidós de julio del actual, dado el ignorado paradero de María Luisa Fraga, Amalia Sousa González y María del Mar Vidal Vidal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandantes Encarnación Tejón Canales, María Luisa Fraga Arias, Maravillas Delgado Rubio, Amalia Sousa González, Isabel Torres Morales y María del Mar Vidal Vidal, y de la otra como demandada Rafael García Díez, propietario de la «Poupee», que no compareció, y

##### Fallo

Que estimando las demandas presentadas por las actoras contra la «Poupee» (propietario: Rafael García Díez), debo de declarar y declaro la nulidad de los despidos practicados, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a las actoras en su puesto de trabajo y las abone los salarios de tramitación comprendidos entre el veinticuatro de enero y el día en que tenga lugar la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

##### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Fraga, Amalia Sousa González, y María del Mar Vidal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.275)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amparo Huerta Calvo, Victoria Rodríguez Farray, Pilar Domínguez Villar contra «OLM, S. A.» y «Mapefra, S. A.», registrado con el número 2.194-6/78, se ha acordado notificar la sentencia de fecha dieciocho de julio del actual, dado el ignorado paradero de Amparo Huerta Calvo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. El ilus-

trísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandantes Amparo Huerta Calvo, Victoria Rodríguez Farrar y Pilar Domínguez Villar, asistidas del letrado don Enrique Lillo Pérez, y de la otra, como demandada, Isidro Serrano Martín Portuéguez, en representación de «Olm., S. A.», asistido del letrado don José Luis Vidal Francés; Marcial Martín Arbo, en representación de «Mapefres, S. A.», asistido del letrado don Jesús Fernández Puelles y Novoa, y

## Fallo

Que desestimando las demandas presentadas por Amparo Huerta Calvo, Victoria Rodríguez Farrar y Pilar Domínguez Villar contra «Olm., S. A.», y «Mapefres, S. A.», debo de absolver y absuelvo a éstas de la pretensión contra las mismas ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Daniel Parada Vázquez.

## Publicación

Léida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico.

Y para que sirva de notificación a Amparo Huerta Calvo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.276)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Jiménez Rivera y otros, contra Angel Serrano Castillo, en reclamación por despido, registrado con los números 1.034-6 de 1978, se ha acordado citar a Angel Serrano Castillo («Las Camelias»), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Serrano Castillo, titular de «Las Camelias», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Francisco Requejo Llanos.

(B.—10.885)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Morán Morán y otros, contra «Cohotel, Sociedad Limitada», en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.224-32 de 1977, se ha acordado citar a «Cohotel, S. L.» (Francisco Acedo), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cohotel, S. L.», y a Francisco Acedo Dordio, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Francisco Requejo Llanos.

(B.—10.888)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Adela López Pastor, contra «Eye, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 173 de 1978, se ha acordado citar a «Eye, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Eye, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Francisco Requejo Llanos.

(B.—10.887)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paz Aguado Aguado y otros, contra «Industrias Gurbi, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con los números 273-80 de 1978, se ha acordado citar a «Industrias Gurbi, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocato-

ria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Industrias Gurbi, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Francisco Requejo Llanos.

(B.—10.886)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 902-3 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Benigno León Sánchez y otro, contra «Soldeco, S. L.», sobre despido, con fecha 22-9-1978 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 22 de septiembre de 1978. — Dada cuenta. Visto el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Una vez firme la sentencia dictada en este proceso, y no habiendo procedido la empresa a readmitir al trabajador, de conformidad con lo establecido en la regla segunda del artículo segundo de la Orden de 15-10-1976. Requierase a la demandada «Soldeco, S. L.», a fin de que readmita a los actores Benigno León Sánchez y Fco. Carmona Díaz en improrrogable plazo de tres días; en otro caso, se convoca a las partes a comparencia ante esta Magistratura a celebrar el próximo día 22 de enero de 1979, a las diez cincuenta horas de su mañana, a los efectos previstos en el núm. 3 del artículo 37 del Real Decreto-ley 11/1967, de 4 de marzo.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Soldeco, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.716)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Cachero León y otro, contra Mario Sáez Bordonaba y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 2.690-2 de 1978, se ha acordado citar a Andrés Molina Agraz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1979, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Andrés Molina Agraz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Conrado Duránte Corral.

(B.—10.891)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Cachero León y otro, contra Mario Sáez Bordonaba y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 2.690-2

de 1978, se ha acordado citar a «Windoor, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 1979, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Windoor, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Conrado Duránte Corral.

(B.—10.892)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID

## EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, accidental Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Martínez Lorenzo y tres más, contra «Montajes Industriales Garibe, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.553-607 de 1978, se ha acordado citar al representante legal de «Bronseón Ultrasonido, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al representante legal de «Bronseón Ultrasonido, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Luis Martínez Calcerrada.

(B.—10.861)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID

## EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Delgado, contra «Onaby, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 3.524 de 1978, se ha acordado citar a «Onaby, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Onaby, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Vicente Conde Martín de Hijas.

(B.—10.862)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número quinientos once de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Ibáñez, en nombre de "First Chicago Popular, Sociedad Anónima", antes "Servicio de Financiación al Comprador, S. A.", contra don Manuel Arcas Vázquez y doña Gloria Minoves Pons, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en primera subasta los siguientes lotes:

**PRIMER LOTE**

Una pulidora de dos brazos, con motor eléctrico de 7 HP.  
Cinco pulidoras de dos brazos, con motor eléctrico acoplado de 3 1/2 HP.  
Una sierra de cinta de dos brazos, con motor eléctrico acoplado de 5 HP.  
Tres baños cuba de 2 x 1 x 1, conteniendo líquidos para plomo, níquel y desengrase.  
Dos rectificadores de corriente.  
Una muela esmeril, con motor eléctrico de 5 HP.  
Una muela esmeril, con motor eléctrico de 1 HP.  
Dos bancos de trabajo de 5 x 1 metros.

**SEGUNDO LOTE**

Los derechos de traspaso que ostentase la demandada doña Gloria Minoves Pons sobre el local de negocio sito en la calle León, número diecisiete, de Badalona, en su calidad de titular arrendataria.  
Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diecisiete de enero del próximo año, a las once de su mañana; haciéndose constar:  
Que los bienes muebles y derechos de traspaso embargados salen a subasta por lotes separados y en las sumas de cuatrocientas sesenta mil pesetas y ochocientas mil pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.  
Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.  
Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.  
Que respecto del segundo lote, consistente en los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer un año y destinar el local, durante el mismo, a igual negocio que viene dedicándose por el demandado; y  
Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días que concede al arrendador la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.  
Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. — El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—16.987)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.  
Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos ochenta y siete-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre de la entidad "Autotrade, S. A.", contra don Casimiro Durán Pérez, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Un vehículo "Jeep-Viasa", plataforma, matrícula M-7194-AH, y que ha sido valorado en la suma de noventa y cinco mil pesetas.

Cinco grupos de soldadura eléctrica, dos marca "Unión" y tres marca "Ansa", valorados todos en cuarenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor, que habita en Valdemoro (Madrid).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).  
(A.—16.981)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número setecientos once de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre de "Financiera Comercial e Industrial, S. A.", contra don Eloy Abdón García Muñoz Díaz del Campo, sobre pago de cantidades, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la mitad indivisa que a dicho demandado corresponde sobre el inmueble que a continuación se describe:

Piso sexto letra B, en planta sexta del bloque V de la manzana 35 del Polígono Parque Nuevo, de Zarzaguemada, en Leganés (Madrid), situado en la hoy llamada calle de Alpujarras, número 46. Mide 72 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable; izquierda, entrando, con la vivienda letra A de igual piso, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor, vivienda letra C de igual piso y con los vientos de terreno no edificable. Cuota: dos enteros 60 centésimas por 100.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe III-A, al tomo 2.476, folio 181, finca número 34.851, inscripción segunda de dominio.

Y la otra mitad indivisa está inscrita a favor de doña María de los Reyes Alvarez Ruiz.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, ala izquierda, ha sido señalado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo de subasta la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas (540.000 pesetas), que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera subasta el veinticinco por ciento que previene la Ley. Y no se admitirán ofertas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los títulos de propiedad de dicha mitad indivisa de piso, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—17.030)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "Financiera Comercial e Industrial, S. A.", contra don Pablo Arjona Rueda, vecino de Zarzaguemada-Leganés (Madrid), sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, la siguiente finca:

Piso embargado:  
Mitad indivisa del piso tercero letra A, situado en la calle Alpujarras, núm. 46, del Polígono Parque Nuevo de Zarzaguemada, en Leganés. Mide 62 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, con el bloque W; fondo, con los vientos del terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificables. Su cuota de participación en la Comunidad de Propietarios es de 2,48 por 100.—Figura inscrito en el tomo 2.476, 461 de Leganés, folio 143, finca número 34.025, inscripción segunda.

Tasada en seiscientos noventa mil pesetas (690.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—16.959)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", contra "Vestimenta, S. A." y otros dos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por prime-

ra vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un crédito calificado privilegiado de 97.800.000 pesetas a favor de "Vestimenta, S. A.", en juicio universal de quiebra de don Norberto Ernesto Poggi Eirás, valorado en cuatro millones novecientas mil pesetas (4.900.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro de enero próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—16.961)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número seiscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y cinco-A, a instancia de "Seida, S. A.", representada por el Procurador señor De Zulueta, contra don César Gutiérrez Corredor, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Oviedo, número cuatro, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez, término de ocho días y precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, siguientes:

Un automóvil turismo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-0979-V, motor número FD-172.913, bastidor número FD-159.264, en buen estado de conservación, valorado pericialmente en cien mil pesetas (110.000 pesetas), que se encuentra depositado en poder del demandado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento por lo menos del precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—16.975)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Venta Vehículos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Luis del Alamo del Valle, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones****Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la planta tercera de la plaza de Castilla, sin número, de esta capital.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento ochenta mil pesetas.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Bienes objeto de subasta**

Un vehículo marca "Barreiros", modelo 4.220-N/AB., motor 5BB2608538, bastidor 5BN2019268, matrícula M-7990-AS.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.985)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Feijóo Montes, en nombre y representación de "Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso segundo letra B, situado en la calle Alpujarras, número 46, del Polígono Parque Nuevo de Zarzalema, en Leganés. Mide 72 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, y fondo, con los vientos de terrenos no edificables; izquierda, entrando, con vivienda letra A de igual piso, y frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor, vivienda letra C de igual piso y con vientos de terrenos no edificables. Su cuota de participación en la Comunidad de Propietarios es de 2,60 por 100. Figura inscrito al tomo 2.476, 461 de Leganés, folio 133, finca número 34.819, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Getafe.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón seiscientos diecisiete mil seiscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid), a nombre del demandado don Benedito Guerra Zurdo y su esposa doña María del Carmen Garrido Perrino, cuyos títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación del Registro, que puedan ser examinados en

Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.960)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Banco Latino, Sociedad Anónima", contra don Juan Bautista Esquer Martín y doña María Dolores Ruffionchos Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha la subasta por primera vez y término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, el día dieciséis de enero del año próximo, a las once de su mañana.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

a) Terreno en el término de Alcobendas, sito en la Urbanización "La Moraleja", de 2.580 metros cuadrados, aproximadamente. Sobre esta finca se ha construido una casa-chalet unifamiliar, que consta de planta sótano y planta principal, con la siguiente distribución: La planta sótano se destina a los usos de garaje y los servicios del edificio, y tiene acceso por una pequeña rampa que sale al nivel del terreno por el frente del edificio, junto a la entrada principal. La planta principal se distribuye en hall de entrada y vestíbulo, prolongados en un porche en dirección Sur, y una amplia terraza orientada al Norte; salón-estar, comedor, tres dormitorios y dos cuartos de baño, todos ellos con armarios empotrados y dos armarios pequeños en el pasillo. Más cocina-oficina con entrada directa por el porche de servicios, y dormitorios de servicio de cuarto de aseo. Completa el edificio un local situado en la planta alta para aplicación de salón de juegos, estudio, etc., al que se accede por una escalera, que parte desde el hall de entrada de la planta principal. La superficie útil construida es de 685 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 614, libro 150 de Alcobendas, folio 157, inscripción séptima, finca número 12.381.

b) Casa en Madrid, en el número 23 de la calle de Serrano, con fachada también a la calle de Hermosilla, a la que tiene puerta de servicios. Consta de nueve plantas. La superficie registral de la finca es de 807,43 metros cuadrados, e inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio 167 del libro 19 del archivo, finca número 398. Son objeto de subasta dos dieciochoavas partes indivisas en pleno dominio y una dieciochoava parte en nuda propiedad, correspondientes al demandado don Juan Bautista Esquer Martín.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la primera de las indicadas fincas la suma de veintiocho millones novecientas cuarenta y siete mil pesetas (28.947.000 pesetas), y para la última la cantidad de treinta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil doscientas veintidós pesetas (39.836.222 pesetas).

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, con excepción del acreedor si desea tomar parte en la subasta, el diez por ciento por lo me-

nos del valor correspondiente a cada una de dichas fincas, bien en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación de lo que respecta a títulos se refiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.983)

**JUZGADO NUMERO 13****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número novecientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don Lorenzo Maura Estrada, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Canillas, en el sitio titulado El Candado, en la manzana D, número 11, con fachada a las calles de Pedro Alonso y de la Carrera Verde, que afecta la forma de un cuadrilátero irregular, con superficie de 1.412 metros y 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 18.189 pies y 52 centésimas de otro también cuadrados; lindante: por su fachada principal, al Oeste, con la calle de Pedro Alonso; por la derecha, entrando, al Sur, con la tierra de que se segrega; por la izquierda, al Norte, con la calle de la Carrera Verde, y por el testero, al Este, con tierra de herederos de don Angel Tomás Caverro. Sobre dicha parcela (según el Registro de la Propiedad), se ha construido la siguiente edificación: Casa de planta baja, en la parte Sur-Oeste de la misma parcela, de nueve metros de fachada por ocho metros de fondo, compuesta de cuatro habitaciones, comedor, cocina y patio.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital, al tomo 86 del archivo, libro 58 de Canillas, folio 139, finca número 2.826.

Ha sido justipreciada pericialmente en la cantidad de 1.553.453 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Canillas, hoy Madrid, en la manzana D, según el título, y C, según el Registro, número 10 de la calle de Pedro Alonso, que afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, con superficie de 432 metros y 12 centímetros cuadrados, o sean, 5.565 pies y 70 centésimas de otro también cuadrados; lindante: por su fachada, al Oeste, con la expresada calle; por la derecha, entrando, al Sur, y por la izquierda, al Norte, con la tierra de que se segrega, y por el fondo, al Este, con tierra de herederos de don Angel Tomás Caverro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, al tomo 86 del archivo, libro 58 de Canillas, folio 136, finca número 2.825.

Ha sido justipreciada pericialmente en la cantidad de 432.132 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Rústica, hoy urbana.—Tierra en término municipal de Madrid, antes Canillas, a los sitios llamados "Carrera Verde" y "Los Arroyos", de haber 37.827 metros y 71 decímetros cuadrados (antes 57.937 metros 71 decímetros cuadrados). Linda:

al Norte, terrenos de la Compañía Urbanizadora "El Coto" y la parcela segregada, mediante en su día el eje de la autopista Cuzco-Barajas en proyecto; al Sur, terrenos de "Hombrados y Compañía" e "Inmobiliaria Dos Castillas, S. A."; Este, terrenos de la Compañía Urbanizadora "El Coto", y Oeste, la Carrera Verde y terrenos de la "Inmobiliaria Dos Castillas, S. A.".—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, al tomo 525 del archivo, libro 371 de Canillas, folio 239, finca 27.889.

Ha sido justipreciada pericialmente en la cantidad de 28.370.782,50 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta cuarta, se ha señalado el día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirán de tipo para la subasta las cantidades anteriormente indicadas, es decir, un millón quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas para la primera finca descrita, que es la número dos mil ochocientos veintiséis; cuatrocientas treinta y dos mil ciento treinta y dos pesetas para la finca número dos mil ochocientos veinticinco, y veintiocho millones trescientas setenta mil setecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos para la finca número veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta de la finca o fincas en que se proponga intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Que los títulos de propiedad de las fincas anteriormente descritas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, periódico diario "El Alcázar" y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.990)

**JUZGADO NUMERO 14****EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Compañía Mercantil "Lismart, S. A.", contra don Antonio Caballero Fernández, sobre ejecutivo número mil ciento setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Una máquina registradora marca "Hugin", valorada en 30.000 pesetas.

Un televisor "Duvart", de 22 pulgadas, 20.000 pesetas.

Total: 50.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Antonio Caballero Fernández, domiciliado en Aranjuez, calle Rey, veintinueve.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.978)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos diecisiete de autos de juicio ejecutivo a instancia de "Fibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don José Horcajo Martín, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

**Segunda**

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Una máquina curvadora "Electra 32", para curvar perfiles metálicos, tasada peicialmente en doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.979)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de Antonio Morenilla Alvarez, con Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

*Bienes que se sacan a subasta*

Urbana.—Local comercial llamado semisótano de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, con fachada a la calle Nájera, número 5. Situada en la planta semisótano, mide 79 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, vestíbulo y caja de escalera, con cuartos comunes subsuelos; derecha, entrando, al Este, con la calle Nájera; izquierda, al Oeste, con nave interior, y por fondo, al Norte, con la casa número 7 de la calle, de la misma propiedad. Tiene una cuota de 13 enteros 10 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.262, libro 681, folio 58, finca número 59.439, inscripción primera. La mitad proindiviso está tasada en 450.000 pesetas.

Urbana.—Piso tercero derecha de la casa sita en calle Nájera, 9, situado en la planta tercera. Mide 72 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados. Linda: al frente, al Norte, con vestíbulo, caja de escalera y con el piso izquierda, con la calle Nájera, y por el fondo, al Sur, con casa número 7 de esta calle, de esta propiedad. Tiene una cuota de 12 enteros 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.262, libro 681, folio 55, finca número 59.437, inscripción primera. La mitad proindiviso de esta finca está tasada en 500.000 pesetas.

Urbana.—Número 7, piso tercero izquierda de la casa sita en calle Nájera, número 9, situada en la planta tercera; mide 62 metros cuadrados y 16 decímetros cuadrados; linda: al frente, al Norte, con escalera y piso derecha y patio; derecha, entrando, al Este, con calle de Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y fondo, al Norte, con la finca de don Domingo Nájera. Tiene una cuota de 12 enteros con 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 1.262, libro 681, folio 52, finca 59.435. La mitad proindiviso de esta finca está situada, digo, tasada en 400.000 pesetas.

Urbana.—Local número 1, casa 14, de calle Diana, en Madrid, Canillejas, con vuelta a San Mariano, en la planta primera de construcción, que mide una superficie de 76 metros cuadrados, de los cuales 33,50 metros cuadrados están a una altura de 1,40 metros de la rasante del suelo, considerando su entrada por la calle Diana. Linda: frente, con dicha calle; derecha, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con calle de San Mariano derecha y locales 2 y 3; izquierda, portal y caja de escalera de la finca de donde se segregó, y fondo, otra vez el local número 3. Cuota, 6 enteros 89 centésimas por 100. Inscrita en ese Registro de la Propiedad número 17, tomo 184, folio 25, finca 13.650, inscripción tercera. La mitad proindiviso está tasada en 400.000 pesetas.

Urbana.—Local número 2, casa 14, calle Diana, en Madrid, Canillejas, con vuelta a la calle San Mariano, en la primera planta de construcción. Mide una superficie de 17 metros cuadrados y 55 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, calle San Mariano; derecha, entrando, local número 3 izquierda, y fondo, local número 1. Cuota, 1 entero 59 centésimas por 100. Corresponde al demandado la mitad proindiviso de dicha finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 184, folio 28, finca 13.652, inscripción segunda. La mitad proindiviso está tasada en 150.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación para esta primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y que están puestos de manifiesto en Secretaría, y previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El precio obtenido en el remate no se destinará al pago de las cargas y gravámenes preferentes al crédito reclamado, que continuarán subsistentes, y el rematante se subroga en los mismos.

El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la debida antelación el día de subasta.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.986)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número mil ciento cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, expediente de declaración de herederos abintestato de doña Victorina García Sanz, hija de Miguel y Raimunda María, natural de Robledillo de Moherando (Guadalajara), nacida el nueve de noviembre de mil novecientos quince y fallecida en Madrid, de donde era vecina, el veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera, reclamando la sucesión sus hermanos don Antonio y don Sinfiriano García Sanz.

Y por tratarse de sucesión entre colaterales y ser superior a diez mil pesetas el valor del caudal relicto, he acordado por providencia de esta fecha anunciar por medio del presente el fallecimiento de la causante doña Victorina García Sanz, sin testar, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.870)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el expediente número ochocientos veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, seguido en este Juzgado a instancia de don Senén Julián Gascón Poveda, se anuncia la muerte sin testar de don Angel Gascón Poveda, hijo de Julián y de Amparo, nacido en Alarcón (Cuenca) el día uno de marzo de mil novecientos dieciséis, de estado soltero, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el dieciséis de abril de mil novecientos setenta y ocho, sin dejar ascendencia ni descendencia de ninguna clase, y de quien reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Teófilo, don Ignacio y don Senén Julián Gascón Poveda, y sus también hermanos don Angel Remigio y don Eulogio Gascón Poveda, y se llama por medio del presente edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.843)

**JUZGADO NUMERO 19**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por la presente, en virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía número novecientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y ocho S, promovidos a instancia de don Alejandro Díaz Fernández, sobre adjudicación de finca urbana y, en su caso, venta en pública subasta de la misma, se hace un segundo llamamiento a los demandados desconocidos

herederos de doña Matea Paula Díaz Rejaño para que puedan comparecer en autos dentro de los cuatro días improrrogables siguientes a la publicación del presente, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.828)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 19 de Madrid.

Por el presente hace público, para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato registrado al número 1.078 de 1977-S, iniciado por el excelentísimo señor Abogado del Estado de esta provincia, respecto del fallecimiento de don Bienvenido Martín García, de estado soltero, natural de Pedrosa de la Armuña (Salamanca), hijo de Román y de Teresa, que falleció el 19 de octubre de 1974 en esta ciudad de Madrid y habitaba en la calle Manuel Silvela, 1, piso primero izquierda, ordenando expedir el presente edicto, por lo que se anuncia su muerte sin testar, habiéndose presentado reclamando su herencia Francisca González Rodríguez, Martín, Manuel, Felicitas, Evaristo, Julián y Francisca Rodríguez Mesonero, que se encuentran en el quinto grado de parentesco con el finado, ya que son hijos de primos carnales, convocándose a quienes se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 19, sito en plaza de Castilla, a reclamarlo dentro de dos meses, por el que se hace este tercer llamamiento, acreditando su grado de parentesco con el finado y apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—10.890)

(C.—5.029)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de "Construcciones y Planeamientos, S. A." (COPLASA), representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra la entidad "Proviun. Sociedad Anónima", que tuvo su último domicilio en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, en proveído de esta fecha, por medio del presente se emplaza al representante legal de referida entidad para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.880)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 19 de los de esta capital, en autos incidentales sobre declaración de pobreza, a instancia de doña Alejandra Villares Martín, contra otros y don Franco Curto Marchese, mayor de edad, de nacionalidad italiana, en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se desconocen, al objeto de seguir procedimiento de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, registrado con el número 742 de 1978, por providencia de esta fecha se emplaza por medio del presente a referido demandado,

para que en el término de nueve días comparezca en autos, apercibiéndole que caso de no comparecer, se continuará la sustanciación con la sola intervención del Abogado del Estado.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—5.033)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número veintitrés (M) de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Crecom, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Fco. Ortiz de Zárate Ruiz y dos más, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Bienes objeto de subasta

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, una vitrina y un aparador.

Dos butacones tapizados en skay color beige, todo pintado en color caoba.

Un televisor marca "Vanguard", de 19 pulgadas.

Un automóvil marca "Citroën"-Aka, matrícula MA-1755-A.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.974)

## NAVALCARNERO

## EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Angeles García Hernández, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Móstoles, y doña Carmen García Hernández, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Móstoles, ambas en la calle Reyes Católicos, quince, se promueve expediente de dominio para inscribir a su favor por mitad y proindiviso, en el Registro de la Propiedad de Getafe, de la finca de su propiedad, siguiente:

Urbana.—Casa en la calle Reyes Católicos número 15, de Móstoles, hoy número 17, con una superficie de 226 metros cuadrados. Linda: Norte, don Eduardo Rodríguez; Sur y Este, con don Rafael Calleja, y Oeste, con la calle de su situación. Dicha finca pertenece a las solicitantes, por mitad y proindiviso por herencia de sus difuntos padres don Benito García Reyes y doña María Hernández de la Oliva, fallecidos hace más de veinte años, siendo las mismas las únicas herederas; que mentada finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de persona alguna y aparece amillarada a nombre de la solicitante doña Carmen García Hernández.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en forma legal en el expediente a oponerse, si viere convenirles, bajo los

apercibimientos de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.831)

## NAVALCARNERO

## EDICTO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Angeles García Hernández y doña Carmen García Hernández, mayores de edad, solteras, sus labores, vecinas de Móstoles, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor por mitad y proindiviso las fincas de su propiedad siguientes:

I.—Tierra de cereal seco, al sitio Las Piedras, del término de Móstoles, de haber 31 áreas y 40 centiáreas. Parcela 92 del polígono 35. Linda: Norte, herederos de Juan Fernández y Ceferino Manzano Godino; Sur, herederos de Felisa Manrique González; Este, herederos de Ascensión Lorenzo Vargas, y Oeste, Victorino Rodríguez Manzano.

II.—Tierra de secano cereal, al lugar Cama del Lobo, en término de Móstoles, de haber 65 áreas. Linda: Norte, Manrique Francos Vargas; Sur, arroyo Las Carrasquillas; Este y Oeste, herederos de Ricardo Medem. Es la parcela 75 del polígono 28-29.

III.—Tierra de cereal seco al lugar Cama del Lobo, en el mismo término que las anteriores, de haber ocho áreas y 40 centiáreas. Es la parcela 114 del polígono 28-29. Linda: Norte, arroyo Las Carrasquillas; Sur, Benjamín Rodríguez y Alfonso Encinas Martín; Este y Oeste, herederos de Ricardo Medem.

IV.—Tierra de cereal seco al paraje Las Lobos, en el mismo término de las anteriores, de haber una hectárea y 17 áreas. Es la parcela 116 del polígono uno. Linda: Norte, Nicolás González; Sur, Rosalía García Hernández y Martín Gorbaj Dueñas; Este, Chorrero de Las Lobos, y Oeste, camino de Carratalia.

Dichas fincas pertenecen a las solicitantes al fallecimiento de sus padres, constando catastradas a nombre del padre de las mismas y no figurando ninguna de ellas inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a nombre de persona alguna.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado y expediente indicado, en forma legal a oponerse, si viere convenirle, bajo los apercibimientos de parales el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.830)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Castro García Domínguez, en nombre y representación de "Balneario y Agua de Solares, S. A.", con domicilio en esta ciudad calle Libreros, número uno, inscrita en el Registro Mercantil competente y aceptándose sus estatutos a la ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, por escritura otorgada en Madrid el día tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario don José González Palomino, número dos mil setecientos ocho del orden de su protocolo.

En dicho expediente y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la misma.

Lo que se hace público a todos los efectos establecidos en la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.868)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en expediente de dominio seguido a instancia de don Diodoro Melón García, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado citar por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días comparezcan en el expediente para hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

## Finca de que se trata

En Alcalá de Henares.—Tierra o parcela de terreno de regadío, punto o frente a la posesión La Esgaravita, que mide 1.156 metros 25 decímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con terrenos de Laboratorio "Merk, S. A."; al Sur, con camino de Los Santos de la Humosa; al Este, finca de Diodoro Melón, y Oeste, con finca de "Guadajenares, S. A.". No aparece inscrita.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.875)

## PUERTOLLANO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don Celedonio Palomo Monroy y su esposa doña María Morales López, representada por el Procurador señor García de la Santa, contra doña Rosa López Franco, por sí y como legal representante de sus menores hijos, contra la entidad de Seguros "La Nueva Mutua" y los posibles herederos del fallecido don Juan Antonio Díaz Fernández, cuya identidad y domicilio se desconocen y contra el señor Abogado del Estado de la provincia, al objeto de poder litigar acogidos al referido beneficio, ejercitando acciones declarativas de mayor cuantía y ejecutiva directa, el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, acordándose emplazar por medio del presente a los posibles herederos del fallecido don Juan Antonio Díaz Fernández, para que en el término de nueve días y cinco más que se conceden en razón a la distancia, comparezcan en autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la misma únicamente con el señor Abogado del Estado, haciéndoles saber que las copias de la demanda y de los documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Puertollano, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(C.—5.008)

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicia-

miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

## JUZGADO NUMERO 1

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 24 de 1978, con fecha 4 de agosto de 1978, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Antonio Lago Iglesias, nacido en Vigo, hijo de Antonio y de María Dolores, de profesión aprendiz, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—10.010) (B.—9.956)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 24 de 1978, con fecha 4 de agosto de 1978, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Juan Jesús Muñíos Formoso, nacido en Musques, hijo de Juan y de Sara, de estado casado, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—10.011) (B.—9.957)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 32 de 1977, con fecha 18 de agosto de 1977, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Juan Jesús Muñíos Formoso, nacido en Somorrostro, hijo de Juan y de Sara, de estado casado, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—10.153) (B.—9.958)

## JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las remitidas con fecha 19 de abril de 1976 al señor Administrador de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, llamando a José Carlos Ramos Pereira, natural de San Mamedede Infetta (Portugal), hijo de Francisco y de Herminia, de veintidós años, casado, de profesión mueblista, como procesado en el sumario núm. 134 de 1975 del Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, en virtud de haber sido detenido y llevada a efecto su prisión.

(B.—9.959)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 3 de diciembre de 1977, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de noviembre de 1977, y ante las cuales se llamaba a Francisco Moral Martos, natural de Madrid, hijo de Francisco y de María, nacido el día 2 de noviembre de 1958, como procesado en el sumario número 200 de 1976 del Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—9.960)

## JUZGADO NUMERO 5

Quesada Lechuga (Luis), alias "el Guarro", de veinticuatro años, sin profesión, hijo de Salvador y de Isabel, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo, con muerte, en causa núm. 84 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 5, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—9.963)

## JUZGADO NUMERO 7

Valverde Montes (Luis), de dieciocho años de edad, soltero, cortador, hijo de Manuel y de Marina, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Corral de Cantos, núm. 17, primero C, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, al objeto de ser constituido en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se instruye con el núm. 144 de 1977, contra la seguridad del tráfico y contra la salud pública.

(B.—9.965)

Macías González (César), de cuarenta y un años, casado, hijo de César y de María, natural y vecino de Madrid, do-

miciliado últimamente en la calle de Zabaleta, núm. 3, deberá comparecer en el plazo de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 7 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, por auto de fecha 5 de julio último, dictado en el sumario seguido con el número 23 de 1975, por cheque en descubierto.

(B.—8.881)

**JUZGADO NUMERO 12**

Don Jaime Mariscal de Gárate y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Angel Cerdeño Martín, de veinticuatro años, casado, chapista, natural de León, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Hierba Buena, núm. 16, bajo, hijo de Angel y de María, encartado en la causa expresada por el delito de cheque sin fondos, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, con objeto de ser constituido en prisión. (Sumario núm. 105 de 1978-JF.)

(G. C.—10.392) (B.—10.223)

Por medio del presente se dejan sin efecto las requisitorias de busca y captura de Sebastián Barrajón Collado, nacido en 12-4-1954 en Quintanar de la Orden (Toledo), hijo de Alfonso y de Francisca, soltero, repartidor, por estar acordado en sumario núm. 128 de 1977-A, de este Juzgado.

(B.—9.317)

**JUZGADO NUMERO 17**

Puig Rica (Germán Javier), nacido en Vigo el 8 de agosto de 1936, hijo de Germán y de María Luisa, casado, empleado, cuyo último domicilio conocido tuvo en la calle de Clara del Rey, número 39, séptimo C, y actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 140 de 1977, por falsedad y estafa, procedimiento ordinario en el que se encontraba decretada su prisión y en la que permaneció hasta el día 2 de junio pasado, en que salió del Centro Penitenciario de Detención de Hombres con permiso de cuarenta y ocho horas, a partir de las diez de la mañana del día antes dicho, sin que se presentara al término del citado permiso, comparecerá ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado".

(G. C.—8.814) (B.—8.970)

**JUZGADO NUMERO 21**

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Vela Silvestre, hijo de José y de Isabel, nacido en Guadalcanal (Sevilla) el día 16 de julio de 1950, y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Pico de Balaitus, número 33, primero C, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla. (Sumario número 29 de 1978-G.)

(G. C.—8.912) (B.—8.979)

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 30 de marzo de 1978, que tenía por objeto el llamamiento de Tomás Parra Cárdenas, procesado en el sumario núm. 83 de 1978-BP, que se sigue en este Juzgado por robos, contra el mismo y otros.

(G. C.—10.068) (B.—9.970)

**JUZGADO NUMERO 22**

Don Pascual Lamberto Serrano Iturriz, Magistrado-Juez de instrucción número 22 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Annegret Hendriks, nacida el 11-7-1942 en Bruninghorsted (Alemania), hija de Karl y de Anna, casada, con último domicilio en la calle de Caleruega, número 28, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente,

comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (edificios Juzgados). Sumario núm. 62 de 1977.

(G. C.—9.705) (B.—9.646)

**ARANJUEZ**

Benigno Ferrer Agudo, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barrio Hormigueros, 5, 6 Piñota, 2, procesado en el sumario núm. 53 de 1977, por robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Aranjuez (Madrid) en el término de diez días, a constituirse en prisión, que le viene decretada.

(B.—9.971 Exh. 7)

**SANTANDER**

Manuel Martínez Soriano, de treinta y siete años de edad, natural de Archivel (Murcia), hijo de Salvador y de Josefa, de estado soltero, de profesión hostelero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abtao, núm. 28, cuarto, puerta 19, procesado en diligencias preparatorias número 7 de 1978, por el delito de tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 2 de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—8.466) (B.—5.573)

**FREGENAL DE LA SIERRA**

Por haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura del inculcado Francisco Torrecillas Díaz, nacido en Madrid el día 27 de julio de 1960, hijo de Francisco y de Cipriana, acordado en las diligencias preparatorias número 11 de 1977, seguidas ante este Juzgado de instrucción por el delito de robo.

(G. C.—8.338) (B.—513)

**TRUJILLO**

Por medio del presente se deja sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura dadas con fecha 3 de julio del corriente año, respecto del procesado Juan Serra Agulló, nacido en Málaga el 5 de diciembre de 1935, hijo de Juan y de Encarnación, casado, industrial, en el sumario de este Juzgado núm. 9 de 1978, sobre lesiones, daños y delito contra la seguridad del tráfico, en razón a haber sido habido e ingresado en prisión.

(G. C.—10.335) (B.—10.226)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito titular número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ciento ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Sociedad General de Autores de España", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Francisco Molina Fuentes, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de la "Sociedad General de Autores de España", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Francisco Molina Fuentes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Murcia, carretera Alcantarilla, kilómetro dos, en reclamación de mil trescientas noventa y siete pesetas, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la "Sociedad General de Autores de España", representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, contra don Francisco Molina Fuentes, en reclamación de mil trescientas noventa y siete pesetas, debo condenar y condeno al mencionado deman-

dado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Molina Fuentes y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.854)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número trescientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Fernández, doña Luisa Navas Sánchez, don Mariano Navas Sánchez y doña Jesusa Sánchez Fernández, contra doña Carmen Pascual Vargas, sobre resolución de contrato de vivienda por no uso, habiendo acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos a los referidos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan a personarse en los aludidos autos a los efectos determinados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, parándose el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Trillo Naval.—El Juez de Distrito, José Bento Cabrerizo.

(A.—16.858)

**JUZGADO NUMERO 28**

**EDICTO**

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil número quinientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Jesús Martín Granizo, apoderado de "Credivía, S. A.", contra doña Elisabet Plon Fredersdorf, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a la referida demandada, bajo las siguientes

**Advertencias y condiciones**

**Primera**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas (29-12-1978).

**Segunda**

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en lugar desti-

nado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

**Bienes objeto de subasta y su tasación**

Un automóvil marca "Ford Fiesta", matrícula de Alicante, color azul claro, A-7968-O, de 900 c. c., valorado en pesetas 150.000.

El automóvil dicho se encuentra depositado en poder de doña Elisabet Plon Fredersdorf, domiciliada en el número catorce de los "Apartamentos Escandinavia", playa de San Juan (Alicante), donde podrá ser examinado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.970)

**COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA**

**ROTA**

Relación nominal, filiada, de un mozo perteneciente a la Matrícula Naval del Trozo de Rota, que cumple los diecinueve años de edad en el próximo 1979 y tiene la obligación de servir en la Armada, para su exclusión del alistamiento a efectuar por el Ayuntamiento de su naturaleza, conforme se establece en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, vigente.

Rafael Cebrián Cuesta, hijo de Rafael y de Nieves, nacido el 5 de enero de 1960 y natural de Madrid.

Rota, a 15 de noviembre de 1978.—El CC. (EC), Ayudante Militar de Marina, Juan Guerrero.

(G. C.—10.919) (B.—10.575)

**VILLANUEVA Y GELTRU**

**Provincia marítima de Barcelona**

Inscrito de este Trozo Marítimo, nacido en el año 1960 en la provincia de Madrid, en fecha y población que se expresa, y que por estar comprendido en el alistamiento del año 1979, para el reemplazo del año 1980 de Marinería de la Armada, deberá ser dado de baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, tal como dispone el artículo 64 del Reglamento de la vigente Ley General del Servicio Militar.

Luis Jiménez Sánchez, natural de Madrid, hijo de José y de Segunda, nacido el día 16 de septiembre de 1960, de profesión pescador y domiciliado en Villanueva y Geltrú, calle de Ferrer y Vidal, número 22, bajos.

Villanueva y Geltrú, a 15 de noviembre de 1978.—El C. de C., Ayudante Militar de Marina accidental, Casimiro Martínez Pérez.

(G. C.—10.520) (B.—10.576)

**PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS**

**Delegación de Madrid**

**1 - X - 2**

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Heraclio Risco López en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 4988132, de la jornada novena, de la temporada 1978-79, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—11.249) (O.—24.633)